

Lunes, 3 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la cobertura de una plaza de Operario de servicios múltiples-maquinista.

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 142, de 28 de julio de 2026, referente a las bases para la cobertura de una plaza de Operario de servicios múltiples-maquinista.

Donde dice:

“SEGUNDA. - Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

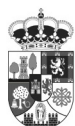
- a. Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos extranjeros contemplados en el art. 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Estar en posesión de, al menos, el título de Graduado Escolar o equivalente.
- d. Estar en posesión del carné profesional de operador de retroexcavadora.
- e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR...

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.



Lunes, 3 de agosto de 2026

Vocal: Funcionario o empleado público con Licenciatura en Filología Inglesa.

Vocal: Funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.

Vocal: Un Representante de la Diputación Provincial de Cáceres.”

Debe decir:

“SEGUNDA. - Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a. Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos extranjeros contemplados en el art. 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Estar en posesión de, al menos, el título de Graduado Escolar o equivalente.
- d. Estar en posesión del carné profesional de operador de retroexcavadora y del carné de conducir tipo C.
- e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR...

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario designado por la Alcaldía.

Vocales: Tres Funcionarios o empleados públicos designados por la Alcaldía.”

Logrosán, 30 de julio de 2026

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE

